



025/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283 establece que: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 en su Art. 16 numeral 4 Señala: entre las atribuciones del Concejo Municipal está "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas", numeral 29 instituye: "Nominar Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y Salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

Que, la Resolución Municipal 170/2014 Reglamento General del Concejo Municipal del Alto en su Art. 46 (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS) inciso k) refiere: "Proponer al Pleno la nominación de Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y Salud".

Que, la Ordenanza Municipal 052/2011 en su Artículo primero aprueba el REGLAMENTO MUNICIPAL DE NOMINACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS Y PARQUES DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

Que, mediante nota LETRA: DESP – CMEA CITE: 0213/2025 de fecha 01 de abril de 2025, la Alcaldesa del G.A.M.E.A. Mónica Eva Copa Murga remite a Presidencia del Concejo Municipal de El Alto el informe CITE: INF/SMIP/DATC/UV/163/2025, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias - Responsable de Nominación de Calles y Avenidas de la Unidad de Vialidad dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con referencia al trámite de Nominación de Calles y Avenidas de la URBANIZACIÓN "ISRAEL" del Distrito Municipal N° 7, para su respectiva prosecución de acuerdo a normativa legal vigente.

Que, mediante informe CITE: INF/SMIP/DATC/UV/163/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, del Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas de la Unidad de Vialidad- DATC. G.A.M.E.A.; VIA: Arq. Ramiro Alvarado Choquehuanca Jefe Unidad de Vialidad- DATC G.A.M.E.A.; VIA: Abg. Verónica Rita Mujica Alanoca, Directora de Administración Territorial y Catastro G.A.M.E.A.; VIA: Arq. Ernesto Machicao Clavijo, Secretario Municipal de Infraestructura Pública G.A.M.E.A.; A: Mónica Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal G.A.M.E.A., el cual en su parte de conclusiones señala: "Se concluye que el trámite de la nominación de vías es procedente, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos establecidos por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto para su respectiva aprobación, mediante



025/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Resolución Municipal, que será emitida por el Concejo Municipal de El Alto, según la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 y numeral 29".

Que, mediante Informe CITE: CMEA/CEC/LHHH/RMF/IT/083/2024-2025 de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por la Sra. Rosa Mujica Flores, Coordinador y Arq. Luis Héctor Huanca Huanca Profesional "C" ambos pertenecientes a la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal de El Alto, quienes en su parte de conclusiones y recomendaciones refieren: "Por lo expuesto anteriormente, se concluye que la documentación que sustenta el presente Proyecto de Resolución Municipal se encuentra en el marco de la normativa legal vigente. Habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido para el efecto, la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal, en aplicación a lo establecido en el Art. 46 inc k) de la Resolución Municipal 170/2014 "Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto" y la Ordenanza Municipal 052/2011 "Reglamento Municipal de Nominación de Calles y Avenidas, Plazas y Parques "de la ciudad de El Alto. Por cuanto recomendamos salvo mejor criterio de su autoridad, que a través de la Presidencia y Secretaría del Concejo Municipal se remita el presente Informe y el Proyecto de Resolución Municipal al pleno del Concejo Municipal de El Alto, para su debida consideración y tratamiento conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable."

Que, la Nominación de Calles y Avenidas es producto del consenso con la Junta vecinal de la Urbanización "ISRAEL" del Distrito Municipal N° 7, en coordinación directa con autoridades municipales, toda vez que cursan en antecedentes el Acta de conformidad la cual se encuentra debidamente firmada.

Por todo lo manifestado, se tiene que la Presidente de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal de El Alto, Concejala Fabiola Furuya González, en mérito a sus atribuciones conferidas en el Art. 46 del Reglamento General del Concejo Municipal ve viable el presente proyecto de Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso específico de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" y demás disposiciones conexas de orden legal.

RESUELVE:



025/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO PRIMERO. - Disponer LA NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA URBANIZACIÓN "ISRAEL" del Distrito Municipal N° 7, de acuerdo al Acta de conformidad y Plano de Nominación de Calles y Avenidas, en coordinación y consenso con la Junta Vecinal de la Urbanización, bajo el siguiente detalle:

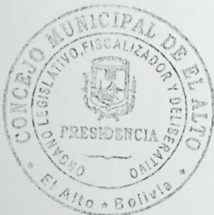


CALLES EXISTENTES (4)	AVENIDAS EXISTENTES (3)
1. JAIME PAZ	1. 6 DE MARZO
2. ELEUTERIO HUANCA	2. SAN SIMÓN
3. OMASUYO	3. SACABA
4. JOSÉ LUIS TEJADA SORZANO	

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de las unidades correspondientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los dos días del mes de mayo de dos mil veinticinco años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



CJAL. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

I. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

